

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ASOCIACIÓN CIVIL LIDERAZGO E INTERCAMBIO - AIASEC EN EL PERÚ Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Conste el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **ASOCIACIÓN CIVIL LIDERAZGO E INTERCAMBIO- AIASEC EN EL PERÚ** con Registro Único del Contribuyente N°20543380319, con domicilio legal en Avenida Manuel Cipriano Dulanto 1684-1686, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta, Srta. Elsa Gabriela Merino Guevara, identificada con DNI N°72226816, según poder inscrito en la partida registral N° 12652321 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **AIASEC EN EL PERÚ**; y de otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20138705944 con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña N° 1060 Callao, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Rector el Dr. Roger Hernando Peña Huamán con DNI N° 25689655, designado mediante Resolución de Comité Electoral N° 043-2020-CEU- UNAC, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes suscriben y aceptan voluntariamente este convenio bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a. **AIASEC INTERNACIONAL:** Organización de jóvenes más grande del mundo, comprometidos con el desarrollo del potencial humano y la generación de liderazgo, buscando que los jóvenes puedan explorar y desarrollar distintas competencias a través de experiencias de aprendizaje, experiencias de equipo y experiencias de voluntariado y prácticas corporativas gracias al intercambio internacional. De esta forma, facilita tanto a organizaciones, empresas, como a sus voluntarios a que se conecten con una red internacional que ambiciona la Paz Mundial y el Pleno Desarrollo Humano. AIASEC fomenta para todo ello, su modelo de liderazgo basado en cuatro pilares: el autoconocimiento, el ser un ciudadano global conocedor de las verdaderas realidades, el empoderamiento a otros y el orientarse a soluciones; asimismo, comparte sus valores: esforzarse por la excelencia, demostrar integridad, activar liderazgo, actuar de manera sostenible, disfrutar la participación y vivir la diversidad.

b. **AIASEC EN EL PERÚ:** Asociación civil, sin ánimo de lucro, constituida en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con Partida Registral 12652321, e identificada con RUC: 20543380319; conformada por jóvenes entre 18 a 29 años de diferentes ciudades del Perú, con presencia en Lima, Arequipa, Tacna, Huancayo, Cusco, Chiclayo, Piura, Huánuco, Ica, Tarapoto y Trujillo. Sus miembros están principalmente interesados en temas globales, interculturalidad, liderazgo y emprendimiento. Conformando parte de la red global de AIASEC.

c. **LA UNIVERSIDAD:** Es una Institución de Educación Superior estatal que tiene como finalidad desarrollar investigación básica y aplicada, la formación profesional y ejecutar proyectos y actividades de extensión, proyección y responsabilidad social en sus 11 facultades y 17 Escuelas Profesionales.



Desarrolla sus actividades en coordinación con instituciones nacionales y del extranjero y difunde los resultados obtenidos en beneficio de la comunidad local, regional, nacional e internacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer una Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional que permita promover los programas de intercambio que brinda AIESEC en el Perú, tales como proyectos de Voluntariado Internacional, a través del programa Voluntario Global; prácticas preprofesionales y prácticas profesionales para los estudiantes y egresados, a través del programa de Talento Global y Profesor Global; con el fin de impulsar el desarrollo de liderazgo, crecimiento personal y profesional, en los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional del Callao.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

Para efectos del presente convenio debemos tener en consideración lo siguiente:

- a. **POLÍTICAS INTERNACIONALES DE INTERCAMBIO DE AIESEC:** Cuerpo normativo que produce efectos únicamente en AIESEC a nivel internacional, en las cuales regula todo lo concerniente a políticas y procedimientos generales aplicables al participante y los programas de intercambio.
- b. **VOLUNTARIO:** Persona natural, mayor de edad (con un máximo de 29 años antes de firmar el convenio), quien goza de capacidad jurídica, y entiende el propósito del programa de intercambio al cual aplicó a través de la plataforma virtual de AIESEC; por ello, y por su propia decisión se asocia y acepta recibir soporte de AIESEC EN EL PERÚ para la realización de una experiencia de voluntariado en el exterior, con la finalidad de contribuir en los Objetivos del Desarrollo Sostenible y crear un impacto en la sociedad donde va realizar el voluntariado global.
- c. **PASANTE:** Persona natural, mayor de edad (con un máximo de 29 años antes de firmar el convenio), quien goza de capacidad jurídica, y entiende el propósito del programa de intercambio al cual aplicó a través de la plataforma virtual de AIESEC; por ello, y por su propia decisión se asocia y acepta recibir soporte de AIESEC EN EL PERÚ para la realización de una experiencia de una pasantía o práctica preprofesional o profesional en el exterior, con la finalidad de lograr una experiencia profesional y un impacto positivo tanto en la sociedad en la cual llevará a cabo su pasantía, como en la sociedad de la que proviene, a la cual regresará una vez haya finalizado su experiencia.
- d. **PROGRAMAS DE INTERCAMBIO:** La red global de AIESEC desarrolla distintos programas de intercambios culturales. A continuación, una breve descripción de cada uno de ellos:
 1. **Voluntariado Global:** Programa de Intercambio para que una persona joven desarrolle cualidades de liderazgo, autoconciencia, orientación de soluciones, empoderamiento y otros, mientras realiza un voluntario global durante 6 a 8 semanas. A través de este programa, un joven voluntario podrá viajar al extranjero a desarrollar proyectos de impacto social que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, trayendo consigo los siguientes beneficios:





- a. Obtener una experiencia multicultural abriendo sus horizontes a un mundo globalizado que facilita el aprendizaje de realidades globales que le permitan desenvolverse bajo nuestro modelo de liderazgo.
- b. Experiencia vivencial positiva de aprendizaje cultural y profesional en un nuevo ambiente social que contribuya al entendimiento de la realidad nacional actual.
- c. Desarrollo de competencias personales y sociales, aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas y aptitudes en un ambiente extranjero que complete su formación integral y complemente su formación académica.
- d. Integración y entendimiento del ambiente cultural y profesional del país anfitrión, facilitando la comprensión de su capacidad para el desarrollo de la realidad nacional.

2. Profesor Global: Programa de Intercambio para que una persona joven realice una práctica como educador entre 6 meses y un máximo de 12 meses en el exterior, y desarrolle de esa manera distintas competencias y destrezas que arraigue su carrera profesional ligada a la educación, trayendo consigo los siguientes beneficios:

- a. Obtener una experiencia multicultural abriendo sus horizontes a un mundo globalizado.
- b. Una experiencia positiva de aprendizaje cultural y profesional en un nuevo ambiente social y laboral con retos.
- c. Desarrollo de competencias personales y sociales, aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas y aptitudes en un ambiente extranjero que complemente su formación integral de manera aplicativa.
- d. Interacción y entendimiento del ambiente cultural y profesional del país anfitrión facilitando la comprensión de su capacidad para el desarrollo de la realidad nacional.
- e. Generar experiencia como educador en el exterior que incrementa valor a su perfil como profesional.

3. Talento Global: Programa de Intercambio para que una persona joven realice una práctica profesional entre 6 meses y un máximo de 12 meses en el exterior, y desarrolle de esa manera distintas competencias y destrezas que arraigue su carrera profesional, trayendo consigo los siguientes beneficios:

- a. Obtener una experiencia multicultural abriendo sus horizontes a un mundo globalizado.
- b. Una experiencia positiva de aprendizaje cultural y profesional en un nuevo ambiente social y laboral de retos.
- c. Desarrollo de competencias personales y sociales, aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas y aptitudes en un ambiente extranjero que complemente su formación integral de manera aplicativa.
- d. Interacción y entendimiento del ambiente cultural y profesional del país anfitrión facilitando la comprensión de su capacidad para el desarrollo de la realidad nacional.
- e. Generar experiencia laboral acorde a su carrera que incrementa valor a su perfil como profesional





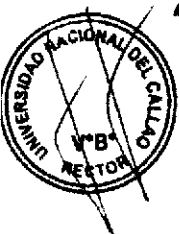
CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES.

4.1 De AIIESEC EN EL PERÚ:

- 4.1.1 Presentar a **LA UNIVERSIDAD** como aliado estratégico dentro de todas sus plataformas de comunicación, redes sociales, páginas web y otros.
- 4.1.2 Desarrollar conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD** un plan de promoción de los programas que ofrece **AIIESEC EN EL PERÚ**, tales como organizar talleres, conferencias, charlas en conjunto sin interferir el calendario académico predispuesto.
- 4.1.3 Brindar asesoría para que los estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD** realicen intercambios internacionales bajo la modalidad de voluntariado y prácticas pre y profesionales.
- 4.1.4 Cumplir con el envío de información de los programas y proyectos (Voluntario Global, Profesor Global, Talento Global y Familias Globales); así como los requisitos, fechas, temáticas y otros, para la respectiva difusión.
- 4.1.5 Participar en las ferias de voluntariado, ferias de responsabilidad, ferias laborales y otras ferias, que puedan relacionarse a los objetivos y programas, que organice **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.1.6 Brindar a todos los estudiantes y egresados, capacitación de preparación previa al intercambio y seguimiento continuo de esta misma, mediante entrevistas virtuales, seminarios de preparación de salida y entrada, entre otras capacitaciones que necesiten para realizar una experiencia de liderazgo mediante su intercambio.
- 4.1.7 Entregar un informe semestral sobre la experiencia de los estudiantes y egresados en su intercambio, esto incluirá el número de alcance en cada evento, aplicantes a los programas, entre otros.
- 4.1.8 Publicar el nombre de **LA UNIVERSIDAD** como ALIADO LOCAL en las firmas oficiales de los correos electrónicos corporativos de los directivos de **AIIESEC EN EL PERÚ**.
- 4.1.9 Recopilar material audiovisual de las experiencias de los alumnos en actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, de esa manera **AIIESEC EN EL PERÚ** pueda publicitarlas en sus diversas redes sociales, previa coordinación y aceptación con los estudiantes.
- 4.1.10 Otras actividades y coordinaciones que se estimen pertinentes.

4.2 De LA UNIVERSIDAD:

- 4.2.1 Presentar a **AIIESEC EN EL PERÚ** como aliado estratégico dentro de todas sus plataformas de comunicación, redes sociales sobre los eventos, talleres y conferencias que realice, para que pueda ser compartida con la comunidad estudiantil de **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.2.2 Convalidar la participación de los estudiantes y egresados, en uno o más de los programas de **AIIESEC EN EL PERÚ**, como prácticas preprofesionales, horas o créditos académicos institucionales, intercambio internacional, según sea el caso, y siempre y cuando se cumpla con los requisitos formales establecidos en las directivas de **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.2.3 Incorporar y publicitar las ofertas de prácticas internacionales de **AIIESEC EN EL PERÚ** dentro de su bolsa de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** de manera constante.



- 4.2.4 Difundir y promocionar las oportunidades de intercambio internacional de **AIIESEC EN EL PERÚ** de manera virtual y física.
- 4.2.5 Difundir y promocionar eventos y otras actividades que **LA UNIVERSIDAD** realice en colaboración con **AIIESEC EN EL PERÚ**.
- 4.2.6 Coorganizar eventos y difundir las actividades en conjunto, según la disponibilidad y acuerdo de las partes.
- 4.2.7 Conforme a los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** podrá emitir carta de respaldo y apoyo a **AIIESEC EN EL PERÚ**.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Para el propósito de la coordinación y supervisión del presente Convenio se establecerá una Comisión integrada por un representante de **LA UNIVERSIDAD** y otro por **AIIESEC EN EL PERÚ**.

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**: Director de la Oficina de Seguimiento del Graduado
Por parte de **AIIESEC EN EL PERÚ**: Director de Relaciones Universitarias

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años con posibilidad de renovación previo acuerdo de las partes; y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EFECTOS ECONÓMICOS.

Las partes mantendrán confidencialidad respecto a la información técnica de interés comercial que pudiera desprenderse de las actividades conjuntas de este convenio, durante la vigencia que corresponda en cada caso. Además, ambas partes acuerdan que la información confidencial que sea entregada en virtud de los convenios específicos a celebrar deberá ser desarrollada y ampliada en dichos documentos.

LA UNIVERSIDAD se obliga a guardar con estricta confidencialidad y reserva toda la información relacionada con las bases de datos de **AIIESEC EN EL PERÚ** a la cual tenga acceso durante cualquier momento de la ejecución de presente contrato. En particular, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a:

- a. Abstenerse de revelar a terceros cualquier tipo de información o dato personal que se encuentre almacenado en las bases de datos de **AIIESEC EN EL PERÚ**.
- b. Cumplir la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- c. Tomar todas las medidas y acciones que estén a su alcance para evitar la adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado o fraudulento de las bases de datos de **AIIESEC EN EL PERÚ**.

Abstenerse de sustraer o usar la información y/o datos personales de las bases de datos de **AIIESEC EN EL PERÚ** para finalidad alguna, sea ésta de carácter personal o no o para cualesquiera otras actividades que no esté vinculada con el cumplimiento






de objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes mantendrán confidencialidad respecto a la información técnica de interés comercial que pudiera desprenderse de las actividades conjuntas de este convenio, durante la vigencia que corresponda en cada caso. Además, ambas partes acuerdan que la información confidencial que sea entregada en virtud de los convenios específicos a celebrar deberá ser desarrollada y ampliada en dichos documentos.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

 Los derechos de propiedad intelectual resultantes de las actividades conjuntas corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones. En el caso de que los derechos de propiedad intelectual emanen de actividades producidas en el marco de algún convenio específico, dicho convenio deberá establecer las regulaciones necesarias al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: USO DE MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS.


Ambas instituciones serán autorizadas a identificarse a sí mismo como entidad colaboradora de la otra y a mostrar la marca comercial y el logotipo de la entidad colaboradora, en caso de que proceda, únicamente para las actividades justas y precisas de marketing de los programas de cada institución.

Las instituciones no utilizarán el logotipo y/o las marcas comerciales en modo alguno que comprometa o repercuta de manera desfavorable sobre la buena voluntad, nombre, reputación o imagen de cada institución.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: PUBLICACIONES.

Si las partes deciden publicar los resultados de alguna actividad conjunta, estipularán las condiciones bajo las cuales ha de realizarse la publicación.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

 Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paralizaciones de labores académicas o administrativas, que sean determinadas por fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio o de sus actividades conjuntas. Asimismo, las partes reconocen que la actuación de la **UNIVERSIDAD** se realiza exclusivamente a las actividades propias señaladas en los convenios específicos, por lo que cualquier responsabilidad a que pudiese verse sujeto, se verá limitada únicamente a **AIIESEC EN EL PERÚ**.

Así mismo, **AIIESEC EN EL PERÚ**, se obliga a liberar de responsabilidad a la **UNIVERSIDAD** frente a terceros, por cualquier demanda, queja o reclamación de cualquier naturaleza derivada del presente Convenio, así como también de la indemnización y restitución de cualquier gasto exigido con relación a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizado mediante adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita con las mismas formalidades que se suscribe el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN.

14.1.- El presente convenio quedará resuelto por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14.2.- Por mutuo acuerdo entre las partes.

14.3.- Por decisión unilateral de **LA UNIVERSIDAD**, sin pago de penalidad alguna, bastando para ello que informe su decisión vía carta notarial con 30 días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: LEY APLICABLE.

En todo lo no previsto expresamente serán de aplicación las disposiciones del Código Civil y demás normas del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso, surgiera alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión de este convenio o su ejecución **LA UNIVERSIDAD** y **AIESEC EN EL PERÚ** buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto. En consecuencia, si surgiera alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días calendarios siguientes de haber sido notificados con la carta notarial.

En caso no se logre arribar a un acuerdo, toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, convenio o acto jurídico, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través del arbitraje popular, mediante fallo definitivo, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente Convenio se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio deberá ser comunicada por escrito a la otra parte surtiendo efecto al quinto día hábil posterior a la recepción de la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO.

Para efectos de este convenio, la dirección de **AIESEC EN EL PERÚ** es Av. República





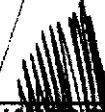
de Panamá N° 3563 Ofic. 701 B, provincia y departamento de Lima, distrito de San Isidro; y la dirección de **LA UNIVERSIDAD** es Av. Sáenz Peña N° 1060, distrito Callao, Provincia Constitucional Callao.

Se suscribe el presente Convenio en la ciudad de Lima, el 31 de Mayo de 2021 en cuatro (4) ejemplares iguales, en señal de expresa aceptación de su contenido.

AIESEC EN EL PERÚ:

ASOCIACIÓN CIVIL LIDERAZGO
E INTERCAMBIO
R.U.C. 20543380318

ELSA GABRIELA MERINO GUEVARA
DNI N°72226816
PRESIDENTA

LA UNIVERSIDAD:

ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
DNI. N°.25689655
RECTOR